



## **CERTIFICACIÓN**

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.024/2020** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO VEINTICUATRO** En la Ciudad de La Lima Departamento de Cortes a los Tres Días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Veinte.- Siendo las: 2:20 P.M. en Sesión **ORDINARIA** Celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** En la Segunda Planta del Edificio Municipal. Presidio el Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, Alcalde Municipal, con la Asistencia de La Señora **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** Vice Alcaldesa Municipal; presentes los señores Regidores **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA, ROSA EVA CASTILLO MADRID, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ y HERIBERTO ESPINAL** (Con la Ausencia del Señor Regidor **JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO**) y presente el Secretario del Despacho que da fe señor **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** se procedió de la siguiente manera :  
Nota presente el señor **JOSE PORFIRIO MEMBREÑO** Comisionado Municipal.-

**PUNTO No.1.** -Una vez comprobado el quórum La Señora Vice Alcaldesa Municipal declara abierta la Sesión a las 2:20 P.m.

**PUNTO No.2.**-El Secretario procedió a darle lectura a la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

Comprobación de quórum

Apertura de la sesión

Lectura y aprobación del Acta Anterior

Lectura de correspondencia interna

Lectura de correspondencia externa

Informes Corporativos

Mociones

Puntos Varios

Clausura de la sesión

**PUNTO No.3.**-El Señor Secretario **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** procedió a darle lectura al acta anterior **020/2020** a la cual es aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-

**PUNTO No. 4.- CORRESPONDENCIA INTERNA.-**

**\*\*\* NO HUBO\*\*\***

**PUNTO No. 5.- CORRESPONDENCIA EXTERNA.-**

**PUNTO No. 5.1.**-El Señor **MOISES ALFREDO BANEGAS MEDINA** remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando formalmente permiso para modificar el borde de la calle que este frente a su casa, la cual compro en Residencial Villas Valencia, pero lamentablemente la constructora no le dejo entrada vehicular adecuada.- **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal** quienes remiten dicha petición al Depto. de Ingeniería para que emita informe al respecto.-

**PUNTO No. 6.- INFORMES CORPORATIVOS.-**





**PUNTO No. 6.1.-**El señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal presenta el Informe de actividades desarrolladas, Correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del presente año, el cual se adjunta.-

**PUNTO No. 6.2.-**La señora **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** Vice Alcaldesa presenta el Informe de actividades desarrolladas, Correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del presente año, e cual se adjunta.-

**PUNTO No. 6.3.-**El señor **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA** Regidor Municipal presenta el Informe de actividades desarrolladas, Correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del presente año, el cual se adjunta.-

**PUNTO No. 6.4.-** La señora **ROSA EVA CASTILLO MADRID** Regidora Municipal presenta el Informe de actividades desarrolladas, Correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del presente año, el cual se adjunta.-

**PUNTO No. 6.5.-**El señor **OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ** Regidor Municipal presenta el Informe de actividades desarrolladas, Correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del presente año, el cual se adjunta.-

**PUNTO No. 6.6.-**El Señor **HERIBERTO ESPINAL** Regidor Municipal presenta el Informe de actividades desarrolladas, Correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del presente año, el cual se adjunta.-

**PUNTO No. 6.7.-** El señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** manifiesta que ellos están en proceso legal su situación y sus informes se estarán presentando con su apoderado Legal al ente correspondiente. A este comentario se adhieren los señores regidores **ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA Y JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO.-**

**PUNTO No. 7.- MOCIONES.-**

**PUNTO No. 7.1-** El señor Regidor **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA** Propone en carácter de Moción a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** se ratifique la Ordenanza de la venta de Pólvora del Punto No. 2 del Acta No, 027/19 y El reglamento para la comercialización y venta de productos derivados de Pólvora establecido en el Punto No. 3 del Acta No. 027/19 y que la de aprobarse sea de aplicación inmediata y se permita la venta del 05 de Diciembre del 2020 al 10 de Enero del 2021.- **Moción que es secundada por el señor Regidor OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ la cual es ampliamente discutida sometiéndose a votación la cual queda de la siguiente manera: Con los votos a favor d de los señores Regidores: ROSA EVA CASTILLO MADRID, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ, HERIBERTO ESPINAL, ROBERTO RENE AYESTAS AVILA Y KARLA JANETH ENAMORADO Vice Alcaldesa Municipal.- Con los votos en contra de los señores Regidores: ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA y ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA.-**





**Razonamientos:** El señor Regidor Astor Adolfo Amaya Fuentes razona su voto en contra de la Ordenanza manifestando por el riesgo inminente de amputaciones en las personas sobre todo en los niños y porque como medico ha realizado amputaciones en los niños que han manipulado pólvora dejando traumas físicos y psicológicos en los mismos.-

El señor regidor José Leonardo Viera Zavala en virtud del lugar donde se instala la venta de pólvora no es un lugar propicio ya que esa zona esta llena de personas damnificadas y estamos pasando una situación difícil.

La señora Ana Murillo razona su voto en contra manifestando que deben de reducir la cantidad de personas que venden pólvora y porque no dan un informe de cuantas personas son las que alquilan los puestos de venta de pólvora.-En consecuencia la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En uso de las Facultades que la Ley le confiere por Mayoría de Votos de los miembros presentes y de aplicación inmediata acuerda:

- 1.- Ratificar la Ordenanza de la venta de Pólvora del Punto No. 2 del Acta No, 027/19, la cual se transcribirá en puntos varios de la presente acta.-
- 2.- Ratificar El reglamento para la comercialización y venta de productos derivados de Pólvora establecido en el Punto No. 3 del Acta No. 027/19, el cual se transcribirá en puntos varios de la presente acta.-
- 3.- Autorizar la Comercialización y venta de productos derivados de Pólvora del 05 de Diciembre 2020 al 10 de Enero 2021.-

**PUNTO No. 7.2.-** El señor Regidor ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES Propone en Carácter de Moción a LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL se forme una Comisión para que se solicite a la OABI el uso de los predios que tienen Asegurados en la Lima, (específicamente en Cruz de Valencia) solicitando un área no menor de 10 manzanas para que sea utilizado para botar todo el lodo, el menaje destruido por las dos Tormentas Tropicales que afectaron al Municipio, mientras la Municipalidad proceda a solucionar el problema de la eliminación de los escombros y así agilizar la limpieza de la ciudad, evitando el inicio de epidemias y por supuesto levantar el autoestima de nuestros ciudadanos, por lo que se puede hacer a través de un convenio entre la Municipalidad y la OABI en el cual la Municipalidad se compromete a asignar fondos para dejar limpio el predio designado por la OABI y se pueda utilizar ese predio por Tres (3) meses; dicha moción la propone de aplicación Inmediata.- Moción que es secundada por los Señores regidores JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA y ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, la cual es ampliamente discutida y la cual es aprobada por unanimidad de Votos de los miembros presentes de la Corporación Municipal.- En consecuencia LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las Facultades que la Ley le confiere por Unanimidad de Votos Acuerda :

- 1.- Autorizar al Señor José Santiago Motiño López Alcalde Municipal proceda a realizar gestiones correspondientes y suscribir convenio con la OABI para que solicite un área no menor de 10 manzanas de terreno que se tienen asegurados en La Lima (Cruz de Valencia) y en el cual se pueda botar todo el lodo, escombros que dejaron las Tormentas Tropicales ETA e IOTA en el Municipio, la utilización de dicho predio es por un tiempo de Tres (3) Meses.-

**PUNTO No. 7.3.-** El señor Regidor ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES Propone en Carácter de Moción a LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en relación a la carreteras que se construyeron por la hemos tenido criticas que no se hicieron bien, que no sirven, solicita se cree una Comisión Técnica entre la Municipalidad y Grupo Milenio para que en





conjunto evalúen y verifiquen los daños que ocasionaron las tormentas tropicales a estas obras que se crearon bajo el modelo APP "La Lima mi Ciudad esta en Desarrollo" para que la Comisión Técnica pueda hacer el reclamo respectivo ante la aseguradora porque estas calles tienen seguro, la aseguradora pagara los daños, por lo que se tienen que una vez finalizada la evaluación por la comisión técnica y hacer el reclamo correspondiente ante la Aseguradora dicha Moción de ser aprobada sea de aplicación inmediata.- Moción que es secundada por el señor regidor JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA, la cual es ampliamente discutida y la cual es aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-

**PUNTO No. 8.- PUNTOS VARIOS**

**PUNTO No. 8.1.-ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA CORTES:**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al principio de Autonomía Municipal, le corresponde la libre administración y las decisiones propias en el Termino Municipal.

**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano de Gobierno del Municipio, siendo la máxima autoridad en el término Municipal y le corresponde la facultad de crear, reformar y derogar los Instrumentos Normativos locales de Conformidad con La Ley.-

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 16 del Decreto 30-2000 Expresa: "Que las Corporaciones Municipales, deberán regular en sus respectivos Municipios la fabricación, venta y uso de fuegos artificiales y de cohetes de menor intensidad, cuyas medidas son de 1 ½ pulgadas de largo por ¼ de diámetro, quedando terminantemente prohibido la producción y distribución de cohetes de mayor densidad".

**POR TANTO**

En uso de sus facultades que La Ley le Confiere por Mayoría Votos de los Miembros presentes se gira la presente ORDENANZA:

**PRIMERO:** Se permite la venta de Pólvora (Venta y uso de fuegos artificiales y de cohetes de menor densidad) en el Municipio con las especificaciones establecidas en el Artículo 16 del Decreto Legislativo 30-2000 cuyas medidas son de 1 ½ pulgadas de largo por ¼ de diámetro, quedando terminantemente prohibido la producción y distribución de cohetes de mayor densidad.

**SEGUNDO:** Se prohíbe la venta de productos derivados de pólvora a menores de edad.-

**TERCERO:** Se autoriza la Instalación de Puestos de venta de productos derivados de pólvora en la margen Derecha de la Autopista que viene de San Pedro Sula - La Lima frente al vivero de plantas; sitio que será exclusivo para la venta de dichos productos, los cuales serán ubicados según el orden correlativo de pago que realicen en la Tesorería Municipal prohibiéndose la venta en otros lugares del Municipio.-





**CUARTO:** Se autoriza la venta de productos derivados de la Pólvora a partir del 05 de diciembre de 2020 al 10 de Enero del 2020; en el lugar ya especificado en el numeral anterior de la presente Ordenanza. Por cada puesto de venta de productos derivados de la pólvora realizaran un pago a Tesorería Municipal de Lps. 20,000.00 (Veinte Mil Lempiras Exactos).-

**QUINTO:** A la Policía Municipal, Policía Nacional, Cruz Roja, Bomberos, La unidad de Medio Ambiente Municipal y Gestión de Riesgos para que nos proporcionen su colaboración en el cumplimiento de dichas medidas de mitigación de riesgos y control de la presente Ordenanza Municipal.-

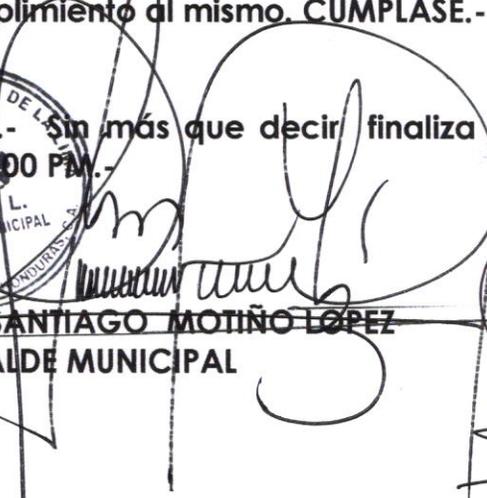
**SEXTO:** La Violación a la presente Ordenanza acarreará Sanciones que van de DIEZ MIL (L. 10,000.00) a VEINTE MIL LEMPIRAS (L.20, 000.00) más el decomiso del producto.-

**SÉPTIMO:** Esta ORDENANZA es de vigencia inmediata a partir de su publicación en carro parlante de circulación en el Municipio de La Lima y Sociedad Civil mediante hoja volante. En cumplimiento a la ordenanza emitida por la Corporación Municipal, se hace saber a la ciudadanía en general. Ordenanza que fue aprobada por Mayoría de votos de la Corporación Municipal en consecuencia se autoriza al Señor Alcalde Municipal; y a la señora Juez Municipal de Justicia, para que proceda a la firma respectiva y posterior publicación para su cumplimiento.-**CUMPLASE.**-

**PUNTO No. 8.2.-ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA LIMA CORTES Por Mayoría de Votos de Los Miembros Presentes Acuerda:**

1.- Ratificar El Reglamento para la Comercialización y Venta de Productos Derivados de la Pólvora el cual regulara según lo dispuesto en la Ordenanza aprobada según Punto No. 3 del Acta No. 027/19 de fecha Veinticuatro de septiembre del 2019.- (Reglamento que se Adjunta) por lo que se Instruye al Depto. De Justicia Municipal le den estricto cumplimiento al mismo. **CÚMPLASE.**-

**PUNTO No. 8.-** Sin más que decir finaliza la sesión ordinaria de Corporación Municipal siendo las 3:00 PM.-

  
Vo.Bo. **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LÓPEZ**  
ALCALDE MUNICIPAL

  
**ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL